



VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre Adeco Agropecuaria S.A. y la Municipalidad de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la cesión en comodato de un espacio en el establecimiento “San Carlos” ubicado en la localidad de Piedritas, para la instalación del Comando de Prevención Rural (CPR).

Que el CPR constituye un sistema orgánico de coordinación, ejecución y control, cuya función esencial es el despliegue en el ámbito territorial con zona rural, de unidades policiales dinámicas, dirigidas a ejecutar acciones preventivas.

Que por Ordenanza N° 5563 se convalidó el Convenio celebrado con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tendiente a la adhesión e implementación del Sistema de Comando de Prevención Rural, en los términos instituidos por las Resoluciones Ministeriales N° 739/14 y 740/14.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el convenio señalado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE
SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA N° 5620**

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato de Comodato suscripto entre Adeco Agropecuaria S.A. y la Municipalidad de General Villegas, tendiente a la cesión en comodato de un espacio en el Establecimiento “San Carlos” ubicado en la localidad de Piedritas, para la instalación del Comando de Prevención Rural, en el marco del Convenio celebrado con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
QUINCE.**

DANIELA LUJÁN VICENTE
LAURA CARELLI
Secretaria H.C.D.
Presidente H.C.D.



BEATRIZ